



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Fijación Alimentos - Físico
No.110013110023-2019-01304-00

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Diciembre del año dos mil veinte (2020).-

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **ALIMENTOS** instaurada a través de apoderado judicial por **MARTHA RUTH BONILLA MORENO** contra el señor **GRACILIANO MELO AMAYA**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., para los fines legales pertinentes.

Se fijan ALIMENTOS PROVISIONALES, a favor de la señora MARTHA RUTH BONILLA MORENO, y a cargo del señor GRACILIANO MELO AMAYA, en cuantía del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de la asignación de retiro que devengue el demandado en la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, los cuales deberán ser descontados por el respectivo pagador y puestos a órdenes de este despacho y por cuenta del presente proceso dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 104
HOY: 18 de Diciembre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria